

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., diez (10) de diciembre de Dos Mil Veintiuno (2021).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2019 - 00972 - 00

Acéptese las renunciaciones presentadas por el Abogado MIGUEL ANDRES GARCIA GARCIA al poder que le fuera otorgado en sustitución por la sociedad COVINOC S.A, quien actuaba como apoderada judicial del solicitante.

Visto el escrito-poder que antecede ^(pdf 02 .), reconózcase personería para actuar a la Abogada CAROLINA ABELLO OTALORA en su calidad de apoderada judicial del solicitante, en los términos del mandato conferido, advirtiéndole que en lo sucesivo deberá actuar desde la dirección electrónica que tiene inscrita en el Sistema de Información del Registro Nacional de Abogados (inc. 3° 122 CGP; Art. 3° DL 806 del 2020; art. 20 Acuerdo PCSJA20-11632 de 2020).

Así las cosas y en virtud de lo antes expuesto, téngase por revocado tácitamente el poder que le fuera conferido a la sociedad COVINOC S.A., de conformidad con lo estipulado en el inc.1° del art. 76 del CGP.

NOTIFIQUESE,

Estado No.51 del 13/12/2021 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria
--

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:

Milena Cecilia Duque Guzman
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 017
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e018ab24aa7b598ad3569015fe2a2c837f1db6afe3a75b082eab8c60b9f4d559**

Documento generado en 10/12/2021 06:09:47 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>